Año de 1936 Viernes 16 de Octubre Núm. 125

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios uidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2265

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por decreto número 142 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional—publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del 12 del actual—, se concede a los agricultores auxilios económicos reintegrables con la garantía del trigo cultivado por ellos, al objeto de atender a las necesidades actualmente sentidas por la clase agricultora y principalmente la de obviar la dificultad de la escasez de disponibilidades económicas, que agravada por la deficiente cosecha del año actual, impide a algunos agricultores poder sufragar los gastos que origine la próxima siembra.

Estos auxilios económicos, que tienen el carácter de anticipos reintegrables con la garantía del trigo de los propios beneficiarios en concepto de prenda sin desplazamiento, pueden solicitarse por los propios interesados individualmente o por las Entidades agrícolas a que pertenezcan en forma colectiva, antes del día 25 de los corrientes, presentando la solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se inserta en el Boletin Oficial de la fecha indicada, en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que radique el trigo cosechado, en la forma que determina el artículo 2.º del mencionado decreto.

El plazo de duración de los préstamos, será de tres meses, prorrogables tácitamente por otros tres, devengando los individuales el interés del 5 por 100 y los colectivos el del 4 por 100.

Dispone el artículo 5.º del referido decreto, que para la tramitación de los expedientes de concesión de estos auxilios y para la fiscalización de las obligaciones que en su caso contraigan los beneficiarios, se constituya en cada Ayuntamiento una Junta Inspectora, bajo la presidencia del Alcalde, compuesta de dos vocales agricultores, designados por el Ayuntamiento, en los Municipios cuyo censo sea inferior a 2.000 habitantes y de cuatro vocales cuando el censo de población exceda de esa cifra. De la constitución de la Junta se dará inmediata cuenta a la Sección Agronómica.

Ante la importancia considerable que la dispostción de referencia liene para los agricultores de esta provincia, llamo la atención de todos los Alcaldes para que en el improrrogable plazo que señala el artículo 5.º procedan, bajo su inmediata responsabilidad, a constituir la Junta Inspectora, remitiendo copia del acta de constitución al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

Encarezco asimismo a los señores Alcaldes la mayor diligencia en la tramitación de las peticiones de auxilios que soliciten los agricultores de su respectiva localidad, debiendo ajustarse aquellas autoridades en la tramitación de los expedientes a las prescripciones del decreto promulgado por la Superioridad.

Segovia, 14 de Octubre de 1936.—El Gobernador civil, *Joaquín España Cantos.*

2257

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la Circular de fecha 14 de Agosto anterior, se ha decretado el cese en sus respectivos destinos y la baja en nómina, a partir de la fecha que se indica, de los funcionarios y empleados que a continuación se expresan:

Baja a partir del 1.º de Agosto de 1936

Don Emilio Sabaté Casas.—Veterinario de Maderuelo.

Como aclaración a mi circular de fecha 11 de los corrientes (Boletin Oficial núm. 123, del día 12), se previene que:

Don Sixto Frutos Jaramillo, cesará igualmente como encargado del teléfono de Cantimpalos.

El nombre del Alguacil del Ayuntamiento de Cantimpalos, que fué baja, es el de Quintín Gil Sanz, en lugar de Juan Burgos Domingo, que figuraba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de los respectivos Jefes y Habilitados.

La presente lista continuará en números sucesivos.

Segovia a 15 de Octubre de 1936.—El Gobernador Civil, *J. España.*

2236

CIRCULAR

No habiendo ingresado varios Ayuntamientos de esta provincia (según me comunica el Sr. Director de la Escuela Elemental del Trabajo de esta capital), la cuota que para el sostenimiento de la misma están obligados a satisfacer anualmente, con arreglo a las disposiciones vigentes, todos los Ayuntamientos a razón de 0,20 pesetas por habitante, y siendo necesario que estas aportaciones se hagan con la regularidad debida para no entorpecer la buena marcha de dicho Centro, máxime en la actualidad por haber comenzado las clases y talleres y ser imprescindible la adquisición de los materiales precisos que hagan eficaz los trabajos que en ella se practican, me permito llamar la atención de aquellos Ayuntamientos que aún no han cumplido este deber preceptivo, rogándoles lo verifiquen a la mayor brevedad posible.

Segovia, 13 de Octubre de 1936.—El Gobernador, *Joaquín España Cantos.*

2253

Inspección de carnes y productos alimenticios

Próxima la época de sacrificio de reses porcinas en los domicilios particulares para el consumo familiar, recuerdo a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios, la obligación que tienen de organizar el servicio de inspección y reconocimiento en los domicilios de los dueños de las reses, a no ser que el municipio tenga matadero apropiado para centralizar la matanza de dichas reses y así lo considere necesario u oportuno la Alcaldía correspondiente.

Llamo la atención de los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, para que dentro del presente mes, quede perfectamente organizado dicho servicio, fijando los días y horas de sacrificio e inspección de las reses porcinas que se sacrifiquen en los domicilios particulares; advirtiéndoles que la negligencia que muestren, tanto en la organización de dicho servicio como en las faltas que se cometan, ya sean por las Alcaldías o particulares, serán sancionadas con todo rigor.

Incluídas en los respectivos presupuestos de cada Municipio las cantidades que corresponde satisfacer a cada Municipio por el servicio antes mencionado, se abstendrán en absoluto los Inspectores municipales Veterinarios de cobrar derecho alguno al dueño de las reses sacrificadas.

Al organizar este servicio de inspección de reses porcinas sacrificadas en los domicilios particulares, los Ayuntamientos, previo informe de la Inspección municipal Veterinaria, fijarán normas para que los demas servicios veterinarios de indole municipal den su máximo rendimiento y que la inspección de las demás substancias alimenticias (leches, pescados, conservas etc. etc.), ofrezcan garanlias al público de haber sido reconocidas e inspeccionadas antes de su venta.

Segovia, 15 de Octubre de 1936.—El Gobernador, *J. España.*

2252

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Remondo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta Sanchistudo y zona neutra una faja de terreno de 30 metros de anchura alrededor de la zona infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica, vigilancia rigurosa de dichas medidas y vacunación antivariolosa de todo el ganado ovino existente en aquel término.

Segovia, 15 de Octubre de 1936.—El Gobernador, *Joaquín España Cantos.*

2234

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Habilitados del Personal que por Circular de la Comisión de Hacienda fecha 11 del actual, se dispone, que todo el personal que en lo sucesivo se presente en las plazas ocupadas, procedente de las no sometidas, se les reclame únicamente los haberes correspondientes al mes anterior.

Segovia, 14 de Octubre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

2264

Tesorería de Hacienda de la provincia

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Cerezo de Arriba, comunica a esta Tesorería, en oficio de 10 de los corrientes, que en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Recaudación vigente, en su artículo 33, ha nombrado Auxiliar de la Recaudación a D. Vicente de las Heras Moreno, vecino de Casla.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el apartado 2.º del precepto referido y para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Sr. Registrador de la propiedad y contribuyentes en la Zona citada.

Segovia, 13 de Octubre de 1936.—El Tesorero, P. S., F. Sánchez.

2262

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1936.— Mes de Octubre de 1936

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales............	10.134,34
2.º Representación provincial..........	1.416,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación............	3.210,42
6.º Personal y material.	31.247,08
7.º Salubridad e higiene	833,33
8.º Beneficencia	54.726,66
9.º Asistencia social...	1.270,83
10.º Instrucción pública.	5.356,25
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	125.698,33
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	416,66
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	»
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	»
TOTAL.........	235.143,56

Segovia, 1.º de Octubre de 1936.—El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 6 de Octubre de 1936.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

2230

PARADINAS

Apıobado por la Comisión de hacienda el proyecto de prosupuesto ordinario formado para el año de 1937, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Paradinas, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Abades.
Castrosərna de Arriba.
Etreros.
Marazoleja.
Juarros de Voltoya.
Bernúy de Coca.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2210

SANTO TOME DEL PUERTO

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria del día 4 del actual, acordó designar para los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este municipio correspondiente al año actual, a los señores que a continuación se expresan.

Parte real

Don Valentín Herrero González, mayor contribuyente por contribución territorial de rústica.

Don Ramón García Martín, mayor contribuyente por contribución urbana.

Don Eusebio García Soriano, mayor contribuyente por industrial de comercio.

Don Blas Sanz López, mayor contribuyente por territorial rústica, hacendado forastero.

Parte personal

Don Valentín Barrio Martín, mayo contribuyente por contribución terri torial rústica.

Don Pedro González Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Martín García González, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de siete días, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan entablarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Santo Tomé del Puerto, 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mariano Esteban.

2255

LA LOSA

Se encuentra expuesta al público por término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial, de este término municipal, formada para el próximo año de 1937, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean conveniente contra dicha matrícula; advirtiendo que pasado que sea no se admirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

La Losa, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Robledano.

2256

NAVAS DE ORO

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el año de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a fin de que pnedan examinarlas cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Navas de Oro a 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Crespo.

2257

OREJANA

Se halla expuesto al púplico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, para oir reclamaciones, la matrícula industrial; advirtiendo que pasado dicho plazo no se oirá ninguna, según previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Orejana, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, León Gilarranz.

2251

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Felipe Valle Garrido, Alcalde constitucional de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de representación del Ayuntamiento, alumbrado público, Brigada sanitaria e imprevistos la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo	DEL Artículo	DEL Partida	PESETAS	AL Capítulo	AL Artículo	AL Partida	PESETAS
7	1	1	125	2	1	1	50
»	2	1	100	4	1	1	280,50
»	5	1	29,32	15	1	1	124,32
8	1	5	280,50	18	1	1	80
Total...			534,82	*Total*...			534,82

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañas de Polendos a 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Felipe Valle.

2232

ABADES

Don Juan del Pozo San Pablo, Alcalde constitucional de esta villa de Abades.

Hago saber: Que para atender al pago de cárcel del partido, suscripciones, lámparas fundidas, sueldo de Inspector Veterinario y deslindes, la comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo	DEL Artículo	DEL Concepto	PESETAS	AL Capítulo	AL Artículo	AL Concepto	PESETAS
8	4	1	653,22	1	6	2	35,44
				1	8	2	175,00
				2	1	1	100,00
				4	1	2	100,00
				4	4	1	142,68
				12	1	1	100,00
Total.			653,22	*Total.*			653,22

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abades a 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan del Pozo.

2257

CARBONERO DE AHUSIN

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de la riqueza rústica de este término y para el año de 1937, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para oir reclamaciones, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos éstos no se admitirá ninguna por justa que see.

Carbonero de Ahusin. 9 de Octubre de 1936. | El Alcalde, Fructuoso Rincón.

2245

VALDESIMONTE

Recibido en esta Alcaldía el apendice al padrón de riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que unicamente versen sobre errores aritmeticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesimonte, 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicasio Matey.

2249

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esia provincia, un expediente de habilitación de creditos sin transferencia, para atender a varios gastos del ejercicio actual, que se detallan en dicho expediente, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Aldeanueva del Codonal a 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santos Agüero.

2250

COCA

Csn el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este tésmino municipal y formular las reclamaciones que consideren opprtunas, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Matricula de la contribución industrial, copia y lista cobratoria, por diez días.

Padrón de automoviles, copia y lista cobratoria, por quince días.

Coca, 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Arturo Acosta.

2252

FUENTIDUEÑA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntameinto y por el plazo de diez días, la matricula industrial formada para el próximo año de 1937, donde podrá ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentidueña 10 de Octubre de 1936.—El Presidente Gestor, Andrés Alvarez.

2227

BALISA

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación Provincial, el padrón de contribuyentes obligados en este distrito al impuesto de cedulas personales en el año actual, queda su copia expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este

anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán examinarlo todos los interesados, produciendo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Balisa, 12 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mariano Sanz.

2235

CODORNIZ

Don Teodoro Escobar Rojero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Codorniz.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 28 de Septiembre último, se anuncia vacante la plaza de Depositario de estos fondos municipales con la dotación anual de ciento cincuenta pesetas por sueldo y cincuenta pesetas para gastos de formación de las cuentas de Depositaría, con el fin de cubrirla en propiedad mediante concurso por término de treinta días hábiles, con persona que reuna las condiciones debidas y ofrezca y presente fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias certificados de nacimiento y de buena conducta, expedidas por las autoridades correspondientes.

El que resulte nombrado, tomará posesión del cargo el día primero de Enero de 1937.

Codorniz a cinco de Octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Escobar.

Diligencia.—El precedente anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial número ... de fecha ... del mes actual.

... a... de Octubre de 1936.

2244

SAN MIGUEL DE BERNUY

Terminado el repartimiento general de utilidades del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean justas por escrito y acompañadas de los documentos justificativos de los mismos; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel de Bernúy, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Serviliano Martinez.

2234

BECERRIL

Agotadas las cantidades consignadas en el presupuesto municipal ordinario en curso, y las acordadas en la transferencia aprobada por el Ayuntamiento en 12 de Septiembre último, la Comisión de Hacienda propone otra segnnda transferencia para satisfacer los gastos que se originen en asuntos de quintas.

Del capítulo 4.°, artículo 7.°, 10 pesetas.
Del Id. 7.° Id. 5.°, 10 Id.
Del Id. 9.° Id. 1.°, 10 Id.
Del Id. 9.° Id. 3.°, 9,60 Id.
Del Id. 9.° Id. 4.°, 24,10 Id.
Del Id. 12 Id. 3.°, 20 Id.
Total, 83,70 Id.

Al capítulo 1.°, artículo 11, pesetas 83,70

Cnyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Becerril, 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eleuterio Arranz.

2247

SANCHONUÑO

Hallandose formada la matricula de industrial de este pueblo correspondiente al año 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para examen y reclamaciones, advirtiendose que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sanchonuño, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde Gestor, Sotero Nevado.

2248

Formado el padrón de vehiculos para la patente nacional de automoviles correspondiente al año 1937, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sanchonuño, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde Gestor, Sotero Nevado.

2246

TOLOCIRIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica, que ha de servir de base para los efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público por un plazo de ocho días a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes los contribuyentes los cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia; con la advertencia que transcurrido el plazo de referencia no se admitirá ninguna.

Tolocirio a 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

2229

PARADINAS

Por el presente y a partir del siguiente día de la publicación en el Boletin Oficial, se hace saber que queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, un expediente de habilitación de crédito informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para reforzar los capítulos y artículos siguientes:

	Pesetas.
Para el capítulo 2.°, artículo 1.°	100
Para el capítulo 4.°, artículo 4.°	210
Para el capitulo 8.°, artículo 1.°	42
Para el capítulo 15, artículo único	15
Para el capitulo 16, artículo único	100
Total	467

Durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que procedan.

Paradinas, 10 de Octubre de 19e6.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

2226

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diéz días, para oir reclamaciones, la matrícula industrial: advirtiendo que pasado dicho plazo no se oirá ninguna; según previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valleruela de Sepúlveda a diéz de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde Andrés Barrio.

2233

SEQUERA DE FRESNO

Habiéndose formado las listas cobratorias de la riqueza urbana para el ejercicio de 1937, se exponen al público por un plazo de ocho días hábiles a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de su examen por los contribuyentes- admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Seguera de Fresno, 12 de Octubre de 1936.—El Alcalde Fermín Martín,

2228

PARADINAS

Formada la matrícula industrial, para el el año de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diéz días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y los interesados enterarse de su clasificación y cuota, pudiendo presentar en citado plazo las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Paradinas, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

2226

MORALEJA DE CUÉLLAR

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los documentos cobratorios que estarán en vigor en el año de 1937; advirtiendo que pasado el plazo que cada uno señala, no se oirá ninguna por justa que sea, según previenen las disposiciones vigentes.

Padrón patente nacional de circulación de automóviles, desde el día 10 al 25 del actual.

Matricula de industrial, por diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Cuéllar a 6 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Laureano Muñoz.

2227

FRUMALES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los documentos cobratorios que estarán en vigor en el año 1937; advirtiendo que pasado el plazo que cada uno señala no se oirá ninguna por justa que sea, según previenen las disposiciones vigentes.

Padrón patente nacional de circulación de automovíles, desde el día 10 al 25 del actual.

Matricula de industrial por diez días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frumales a 6ıde Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Acisclo Velasco.

2253

NAVAFRIA

Aprobado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial, el padrón del impuesto de cédulas personales del año actual, formado por este Ayuntrmiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales y cinco días más podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navafria, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel González.

2232

FUENTES DE CUELLAR

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo D. Patricio Cabrero Ventosa, una parcela de terreno sobrante de vía pública, al sitio camino de las eras, colindante por el Este con edificio de Francisco Verdugo Merino, de esta vecindad, para la edificación de un pajar, la Comision Gestora Municipal que presido, en sesión del día cuatro del corriente, acordó en principio tramitar el oportuno expediente y su anuncio al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, no serán admitidas si se presentasen.

Fuentes de Cuéllar, 6 de Octubre de 1936. El Presidente Gestor, Luis Morales.

2222

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Terminada la matrícula industrial de este término municipal formada para el año próximo de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas puedan interesarlas y formulen cuantas reclamaciones consideren justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña, 6 de Octubre de 1936.—El Presidente de la C. G. Mariano González.

2228

SEQUERA DE FRESNO

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigenta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dtas hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia un expediente de habilitación y suplemento de crédito, importante 2.585,50 pesetas, con imputación a diversos capitulos y artículos del presupuesto y que habrá de cubrirse con las resultas sin aplicación del ejercicio anterior, según acuerdo de este Ayuntamiento del día 22 de Septiembre.

Sequera de Fresno, 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fermín Martín.

2225

MORALEJA DE CUELLAR

Formado el repartimiento sobre los productos de la tierra para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio correspondiente al año de la fecha, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

Moraleja de Cuéllar, 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Laureano Muñoz.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias — Higiene y Sanidad Veterinaria

2261

Provincia de Segovia — **Mes de Septiembre de 1936**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Riaza	Ayllón	Bovina	0	5	0	5	0
—	Santa María de Nieva	Monterrubio	—	0	1	0	1	0
Tuberculosis	Segovia	Segovia	—	0	3	0	3	0
—	—	Cabañas de Polendos	—	0	1	0	1	0
Viruela	Cuéllar	Fuentes de Cuéllar	Ovina	11	43	9	2	43
—	—	Lastras de Cuéllar	—	0	84	0	3	81
—	—	Pinarejos	—	0	20	0	1	19
—	Riaza	Ayllón	—	0	27	0	0	27
—	—	Grado del Pico	—	0	333	0	9	324
—	—	Ribota	—	0	42	8	4	30
—	Santa María de Nieva	Moraleja de Coca	—	0	25	10	1	14

Segovia, 13 de Octubre de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

2125

AGENCIA EJECUTIVA

EDICTO

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1935 y 1.º y 2.º de 1936

Contribución territorial rústica.—Avance catastral

ESCALONA DEL PRADO

Don Fernando Escorial y Escorial, recaudador de la Hacienda en la Zona de Escalona del Prado (Segovia),

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como tengan en esta localidad persona que les represente,con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Núm. 840. Eugenio Ballesteros.—Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 243, paraje Canchorrales, cuyos linderos son: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Milagro Ballesteros; Oeste, Miguel Mardomingo; extensión 24 areas, 91 céntiareas; riqueza imponible 23 pesetas con 17 céntimos.

847. Pedro Bravo.—Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 529, paraje denominado «Encinar»; cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Juliana Merino; Sur, Miguel Mardomingo; Oeste, Napoleón Maltrana. Tiene de extensión 29 áreas, 63 cntiáreas, cuya riqueza imponible es de 27 pesetas con 56 céntimos.

848. Valentín Bravo.—Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 68, paraje denominado «Travagrande»; cuyos linderos son: Norte, desconocido; Este, Pedro Sanz; Sur y Oeste, Victoriano de Frutos; tiene una extensión de 14 areas, 81 céntiareas, cuya riqueza imponible es de 7 pesetas con 55 centimos.

849. Manuel Burgos.—Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 119, paraje denominado «Junquera», cuyos linderos son: Norte, Justa María de Linares; Este, Juana Monedero; Sur, Plácido Ballesteros; Oeste, Ayuntamiento; tiene una extensión de 69 areas, 75 centiáreas, cuya riqueza imponible es de 64 pesetas con 87 céntimos.

850. Pedro Campos.—Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 312, paraje denominado «Navagrande»; cuyos linderos son: al Norte, Pablo Manrique; Este, Julián Salamanca; Sur, Victoriano Mardomingo; Oeste, Pedro Sanz; cuya riqueza imponible es de 11 pesetas con 45 céntimos, y una extensión de 39 áreas. 50 centiáreas.

856. Mariano Delgado.— Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 562, paraje denominado «Rincón Hisuela», cuyos linderos son: al Norte, desconocido; Este, Luis Merino; Sur, Arroyo, y Oeste, Emiliano Merino; tiene una extensión de 44 áreas y 84 centiáreas; cuya riqueza imponible es de 41 pesetas con 70 céntimos.

857. Nemesio Delgado. — Finca embargada: Una tierra al polígono 13, parcela 131, paraje denominado «Los Cuartos», cuyos linderos son: al Norte, Remigio Viejo; Este, término de Otones; Sur, desconocido; Oeste, vereda. Tiene una extensión de 79 áreas, 72 centiáreas, cuya riqueza imponible es de 23 pesetas con 12 céntimos.

866. Dominica Domingo.— Finca embargada: Una tierra al polígono cuatro, parcela 73, paraje denominado «El Llano», cuyos linderos son: Norte, Santiago Martín; Este, término de Fuentepelayo; Sur, Institución Marqués de Linares; Oeste, Ignacio Montarelo. De una extensión de 24 áreas, 69 centiáreas; cuya riqueza imponible es de 33 pesetas con 8 céntimos.

867. Domingo Domingo.— Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 377, paraje denominado «Novagrande», cuyos linderos son: al Norte, Victoriano Mardomingo; Este, José Sanz; Oeste, Victoriano Mardomingo; Sur, Juan Sanz.

869. Victoria Domingo. — Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 19, paraje denominado «La Vaca», cuyos linderos son: Norte Concepción Celvo; Este, Leonardo Salamanca; Sur, Victorio Mardomingo; Oeste, Jesús de la Fuente. Tiene una extensión de 39 áreas, 51 centiáreas, cuya riqueza imponible es de 11 pesetas 46 céntimos.

870. Atanasio Escribano.— Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 203, paraje denominado «Cascales», cuyos linderos son: Norte, herederos de Francisco Avial; Este, Eduardo Herrero; Sur, Doroteo Rueda; Oeste, término Mozoncillo.

873. Herederos de Dionisio Escudero.—Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 449, paraje denominado «Navagrande», cuyos linderos son: Norte, Andrea Gala; Este, Eusebio Merino; Sur, Vereda; Oeste, Francisco Rodriguez; cuya extensión es de 44 áreas, 45 centiáreas, y tiene un valor imponible de 22 pesetas con 67 céntimos.

874. Mariano de Frutos. — Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 637, paraje denominado «Las Zorreras», cuyos linderos son: Norte, Julián Rueda; Este, Ayuntamiento; Sur, Consuelo Delgado; Oeste, Institución Marqués de Linares. Tiene una extensión de 49 áreas, 38 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 26 pesetas con 67 céntimos.

875. María Fuentes.—Finca embargada: Una tierra al polígono 26, parcela 84, paraje denominado «La Guadaña», cuyos linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Isidoro Merino; Sur, Dionisia Escribano; Oeste, Ayuntamiento. Tiene una extensión de 29 áreas, 89 centiáreas, cuya riqueza imponible es de 27 pesetas, 80 céntimos.

876. Rufino de la Fuente. Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 466, paraje denominado «Trela cuesta», cuyos linderos son: Norte, Margarita Martín; Este, Feliciano Diez; Oeste, término Aldea Real; Oeste, Feliciano Diez; tiene una extensión de 29 áreas, 89 centiáreas; cuya riqueza imponible es de 8 pesetas con 67 céntimos,

879. Feliciano Gala.—Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 529, paraje denominado «Marilobos», cuyos linderos son: Norte, Municipio; Este, Antonio de la Fuente; Sur, Urbano Sanz; Oeste, Julián Salamanca; tiene una extensión de 29 áreas, 89 centiáreas, cuya riqueza imponible es de 16 pesetas con 14 céntimos,

885. Basilio Gómez.—Finca embargada: Una tierra al poligono 2, parcela 80, paraje denominado «Bodones del Valle», cuyos linderos son: Norte, Victoriano Mordomingo; Este, Valeriana Tardón; Sur, Institución Marqués Linares; Oeste, Braulio Gómez. Tiene una extensión de 19 áreas, 77 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 10 pesetas con 67 céntimos.

888. Manuel Gómez.—Finca embargada: Una tierra al poligono 9; parcela 378; paraje denominado «El Guindo», cuyos linderos son: Norte, Rufino Hernández; Este, Institución Marqués de Linares; Sur, Ceferino Viejo; Oeste, Remigio Viejo. Tiene una extensión de 29 áreas, 63 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 8 pesetas con 59 céntimos.

980. Mariano Gómez.—Finca embargada: Una tierra al poligono 20; parcela 7, paraje denominado «Canalizo», cuyos linderos son: Norte, término de Turegano; Este, Margarita Martín; Sur, Mariano Gómez; Oeste Pedro Sanz. Tiene una extensión de 34 áreas, 87 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 32 pesetas con 43 céntimos.

891. Herederos de Nicolás Gómez.—Finca embargada: Una tierra al poligono 7, parcela 11, paraje denominado «Camino Hondo», cuyos linderos son: Norte, Eduardo Merino; Este, Luis Hernanz; Sur, Juana Monedero; Oeste, Senda. Tiene una extensión de 49 áreas, 38 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 14 pesetas 32 céntimos.

892. Domingo González.— Finca embargada: Una tierra al poligono 22, parcela 67, paraje denominado «Matagrande», cuyos linderos son: Norte, Santiago Sanz; Este, María S. Merino; Sur Ignacio Montarelo; Oeste, camino de Segovia. Tiene una extensión de 9 áreas, 96 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 5 pesetas con 38 céntimos.

893. Cipriano Heredero.— Finca embargada: Una tierra al poligono 24, parcela 182, paraje denominado «Orejena»; cuyos linderos son: Norte, Clodoaldo Sanz; Este, José Merino; Sur, Angel Revuelta; Oeste, Rafael Revuelta. Tiene una exteneión de 34 áreas, 87 centiáreas, cuyo líquido imponible es de 46 pesetas con 73 céntimos.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL